



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de enero de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 389.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito el 06 de diciembre de 2024, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 05, de fecha 17 de enero de 2025, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; Acuerdo N° 14, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 10 de enero de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 68, de fecha 20 de enero de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia, que solicita decretar el convenio individualizados anteriormente.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el **Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera**, suscrito el 06 de diciembre de 2024, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT 61.980.170-9, representada por su Directora Regional de Tarapacá, doña Alejandra Zúñiga Ponce, ambos con domicilio en calle Orella N° 201, Iquique; y, la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Seguridad Pública y Emergencia**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

**Fdo. Doña Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL